

Auto Sustanciación No. 339
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00078
Demandante: YINA MARCELO ARÉVALO ALFARO
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HÉCTOR JULIÁN NAGLES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De lo informado por el LABORATORIO DE GENÉTICA DE BOGOTÁ D.C y por MEDICINA LEGAL REGIONAL OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE PEREIRA, sobre los costos de la prueba de ADN, mediante comunicación fechada del veintinueve (29) de abril y el dos (02) de mayo del año en curso, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante desde el folio 86 al 88.

Ahora y en vista que, el citado Laboratorio de Genética, le solicita al Despacho que, les aclare, si la finalidad es determinar si la señora **YINA MARCELO ARÉVALO ALFARO**, es hija biológica del Causante **HÉCTOR JULIÁN NAGLES**. Se le informa que, en efecto, esa es, la pretensión principal de la demanda.

Por otra parte, y en vista a que, el LABORATORIO DE GENÉTICA DE BOGOTÁ D.C, manifiesta que le dio traslado a MEDICINA LEGAL REGIONAL OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE PEREIRA, con el fin de coordinar la respectiva toma. Razón por la cual, **por secretaria remítase el auto de sustanciación N.º 253** del cuatro (04) de abril del año dos mil veintidós, ante dicho grupo forense, con el fin de consumar la diligencia de exhumación de restos óseos para la toma de muestras y prueba de ADN, que se encuentra fijada, para el día **JUEVES DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 65 del 3 de mayo de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.